

## Corto Suproma do Justicia do la Nación

BUENOS AIRES, 30 de MAYO de 1995.

Vistas: las actuaciones de Superintendencia Judícial nº 1927/93, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al resultado negativo de la circulación del expediente, no se ha logrado integrar el tribunal con el número legal para fallar, razón que determina la aplicación del sorteo previsto por el art. 22 del decreto ley 1285/58 (texto según ley 23.498). Por ello,

## SE RESUELVE:

1) Aceptar la excusación del Dr. Guillermo A. F. López, por los motivos que ha invocado.

2) Encomendar al señor Presidente de la Corte Suprema que, previo sorteo entre los presidentes de las cámaras nacionales de apelaciones en lo federal de la Capital Federal y los de las cámaras federales con asiento en las provincias designe a quien integrará el Tribunal para resolver en las actuaciones de Superintendencia Judicial nº1927/93.

Registrese y hágase saber.

EDUADOD MOUNTE OF CONNO VICE/PARMED HE DE LA ՄԱՄԻ Յ CORTE SUPERMA DE LUCHICIA DE LA MACION T.A. CORTE SOPREME DE MOSTE a de la **hación** CREAR DELLUSCIO AUGUST Oppre on HICARDO LEVENS (B) PRESIDENTE DE L BUBLE ADBRENT SE TREATED SE LY NACION ERRIQUE SANTIAGO PETRIACCHI Kineral Le mee Le ANTONIO DOBCIANO MINISTRO DE LA BICAHOO LEVEL CORTE SUPREMA DE JUSTICAS DE LA MACION GOME SUMEN OF THE PARTY OF THE MANAGES

> GUSTAVO A. BOSSERTI ERUSTRO DELLA ROME SUPREMA DE RESTROIS DE LA NACION